

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0105/2024-SIDE/DGIPDP, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO.

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA" REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA BENEFICIARIA"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades en el comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de superar la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos "Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo", que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

Con lo anterior se contribuye al cumplimiento del Eje 2, Crecimiento económico, innovador y competitivo; Apoyo a la industria; Desarrollo y fortalecimiento de la industria chihuahuense; **Objetivo específico;** *Incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado;* **Estrategia.** *Impulsar la participación de las empresas de la industria de la transformación a esquemas de economía circular y transición de nuevas tecnologías que cuiden el medio ambiente;* **Línea de Acción 2.** *Vincular las empresas con instituciones privadas, públicas y sociales para un desarrollo sustentable, promoviendo el uso de nuevas tecnologías y mejores prácticas.;* Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 así como al Programa Sectorial SIDE 2022-2027.

Por lo señalado anteriormente, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el Estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados es:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representado en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo, dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior del Estado de Chihuahua.

Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El MTRO. [REDACTED], acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.6. Que el MTRO. [REDACTED] acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2022.

I.7. El MTRO. [REDACTED] acredita su personalidad como Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 07 de noviembre de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 228, a folio 228, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acta de protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante escrito dirigido al [REDACTED], titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, recibido en fecha 30 de septiembre de 2024, "**LA BENEFICIARIA**" solicitó el apoyo económico para la realización del proyecto "Ruta Circular Poniente: Tejiendo Colaboraciones para un Desarrollo Sostenible".

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la siguiente Reserva para Subsidios de No. de Requisición 104002593 de fecha de creación 03 de septiembre de 2024.

año 2024, por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), derivada de la cuenta No. 101- 5231101001- 43301- 109- 999999- 000- 000- 10431001- 393- 1U005B1- C0102- E204T4- 18- 1110199- 00000000 debidamente autorizada por [REDACTED] Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un recurso económico para COPARMEX CHIHUAHUA, para ser destinado al proyecto Ruta Circular Poniente, consistente en expandir el mapeo y análisis de flujos de materiales y residuos, desarrollo de proyectos piloto y capacitaciones.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

II.1. En fecha 28 días del mes de febrero de 1936, bajo la presencia provisional del señor [REDACTED] y los señores [REDACTED] se constituye un Sindicato Central Patronal Chihuahuense, con fundamento en la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal y en los artículos 232, 234 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, y cuya duración será por todo el tiempo que haya agremiados y que estos así lo deseen aportando los recursos suficientes para procurar el logro de los fines de la agrupación.

II.2. A los 10 días del mes de agosto de 1982, mediante acuerdo tomado por el Consejo Directivo, se hace constar el cambio de denominación del referido sindicato a la actual denominación "Centro Empresarial de Chihuahua" y estatutos.

II.3. Tiene por objeto, "Procurar el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de todos sus agremiados y del sector empresarial en general" a través de los medios estipulados en su artículo 6 de los Estatutos aprobados en Asamblea Extraordinaria de socios del Centro Empresarial de Chihuahua, y autorizados en términos del artículo 365, último párrafo, de la Ley Federal de Trabajo, a los 17 días del mes de febrero de 2021, los cuales disponen entre otros:

XI. Instrumentar los planes, programas y acciones necesarios para fortalecer las instituciones públicas y privadas del municipio, estado y país.

II.4. El LIC. [REDACTED] dita su personalidad como Director de "LA BENEFICIARIA" con la copia certificada expedida por el Licenciado [REDACTED], Secretario General de la Junta Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, de fecha 26 de Octubre de 2017, donde se hace del conocimiento del nombramiento del citado como Director del Centro Empresarial de Chihuahua; que para los efectos de la Ley del Notariado del Estado, bajo protesta de decir verdad manifiesta que la representación que le ha sido revocada, limitada ni ha concluido en forma alguna. Lo anterior mediante la comparecencia de [REDACTED] de diciembre de 2017 ante la fe del Licenciado [REDACTED] este Distrito Judicial Morelos.

II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes vigente con número CEC820706AE0, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el [REDACTED] la Av. Cuauhtémoc No. 1800, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PODER EJECUTIVO" se compromete a otorgar a "LA BENEFICIARIA", un apoyo económico por la cantidad de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, destinado para la implementación de una iniciativa que busca consolidar los esfuerzos realizados al momento y avanzar en la transición hacia una economía circular en la región poniente del Estado de Chihuahua, el cual se denominará, Ruta Circular Poniente: Tejiendo Colaboraciones para un Mañana Sostenible, (en lo sucesivo "**EL PROYECTO**").

El cual consistirá en desarrollar una estrategia integral para profundizar la transición de la industria manufacturera del territorio hacia una economía circular, mediante la expansión y fortalecimiento de las prácticas de proyectos piloto en la Ciudad de Cuauhtémoc y otros Municipios de la región Poniente, buscando la valorización de residuos y la maximización del uso de recursos.

Las actividades que se desprendan para la realización del presente objeto, se llevarán acabo en un período de 6 meses contados a partir del mes de noviembre como lo indica el "**ANEXO 1**".

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).

Mediante la realización del **OBJETO** indicado en el presente instrumento legal, se busca fomentar la colaboración intersectorial y educacional para establecer un modelo productivo y de conocimiento extenso en la región, por medio de evento de concientización y workshops, que contribuyan al desarrollo económico sostenible.

Además, se tiene como objetivos específicos a lograr:

1. Creación de workshops para la identificación de oportunidades entre empresas y detección de residuos donde las mismas industrias lleven sus residuales.
2. Desarrollar una plataforma en línea que permita a las empresas participantes contabilizar y reportar sus emisiones de los seis GEI (seis gases de efecto invernadero) según los estándares del Green Protocol y garantizar la accesibilidad y facilidad de uso de la plataforma para maximizar la participación de las empresas.
3. Desarrollar programas de capacitación sobre la importancia del cálculo de emisiones, la economía circular y los beneficios de la simbiosis industrial, y establecer un calendario de capacitación para las empresas participantes y otros interesados en la región.
4. Implementar un proceso sistemático para identificar proyectos de las oportunidades detectadas en el estudio "Simbiosis Industrial, Agenda de Economía Circular para el Poniente", con la finalidad de generar sinergias entre las empresas locales para la mitigación y/o compensación de 28,000 toneladas de CO₂ por el proyecto de perfil de emisión del Parque Industrial Cuauhtémoc del año 2022 de COPARME.

Aunado, se busca impulsar acciones orientadas a la formación de Facilitadores en Simbiosis Industrial en la región Poniente del Estado de Chihuahua, como:

1. Diseñar el Programa de formación de facilitadores.
2. Elaborar una estrategia de comunicación del proyecto.

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Se busca beneficiar a través de "EL PROYECTO" a:

- A las empresas que se unan al proyecto.
- Los profesionales capacitados, así como facilitadores, que además podrán adquirir habilidades especializadas en la promoción de sinergias industriales.
- La comunidad empresarial local en el Poniente, al obtener un entorno empresarial mas sostenible y colaborativo.
- Las autoridades locales, de las practicas empresariales sostenibles de la región al fortalecerse.
- La sociedad en general, por tratarse de un modelo de negocio sostenible y responsable que aborda desafíos ambientales.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de los recursos de la Secretaría de Hacienda, a nombre del "**CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA**", previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, según corresponda, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El recurso económico otorgado, deberá estar devengado por "**LA BENEFICIARIA**" antes del 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"**LAS PARTES**" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "**LA BENEFICIARIA**" se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, **dentro del periodo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la realización de las actividades contenidas en el Anexo 1 y/o a la entrega de la totalidad del recurso, cual sea el caso, sin sobrepasar la vigencia del presente instrumento**, los siguientes documentos:

1. El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, de tratarse de erogación en moneda extranjera, los comprobantes de pago en moneda extranjera correspondientes que comprueben el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;
2. Un resumen ejecutivo que contenga, un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa, el logro alcanzado por la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
3. Además, el resumen ejecutivo deberá contener los siguientes puntos:
E1 Oportunidades detectadas (diciembre de 2024.)

E2 Plataforma en línea funcional y manual de usuario (diciembre de 2024.)
E3 Programas de capacitación y Calendario de capacitaciones (diciembre de 2024.)
E4 Informa de identificación de oportunidades de sinergia y evaluación de impacto (diciembre de 2024.)

E1 Programa de formación de facilitadores y calendario de entrenamientos (diciembre de 2024.)
E2 Evaluación de los entrenamientos en formación de facilitadores
E3 Estrategia de comunicación.

Cuando **"LA BENEFICIARIA"** no cumpla con la entrega total de los documentos referidos en tiempo y forma, **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo **TERCERO** de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Sexta del presente instrumento.

SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en caso de incumplimiento total o parcial, a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere **"EL PODER EJECUTIVO"**, a través de la dictaminación que realice la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requerirá la recuperación del apoyo económico otorgado en proporción al incumplimiento, ejerciendo la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

"EL PODER EJECUTIVO" a través de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que **"LA BENEFICIARIA"** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"LA BENEFICIARIA"**, estableciendo como fecha límite el día a 31 de mayo de 2024.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

"EL PODER EJECUTIVO" a través del (la) Titular de la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a **"LA BENEFICIARIA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la realización de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Gastos de Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para **"EL PODER EJECUTIVO"** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"LA BENEFICIARIA"** está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

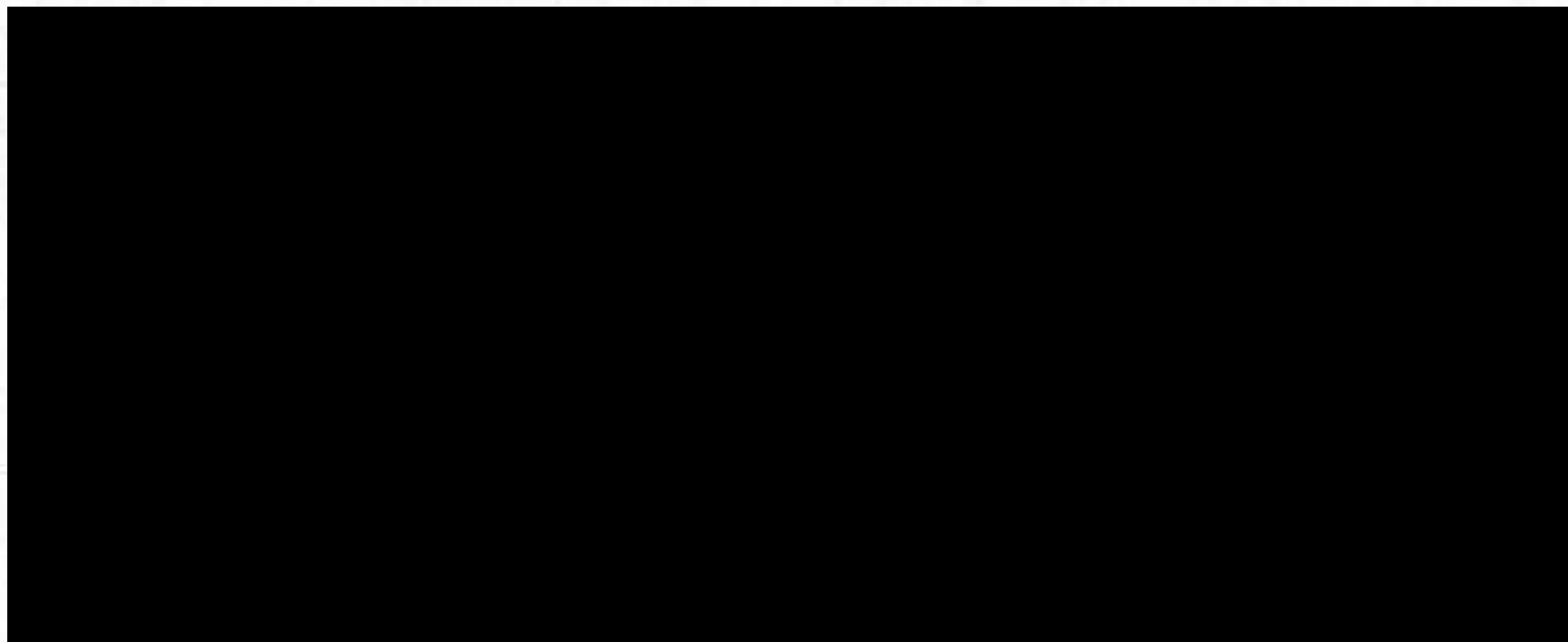
DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

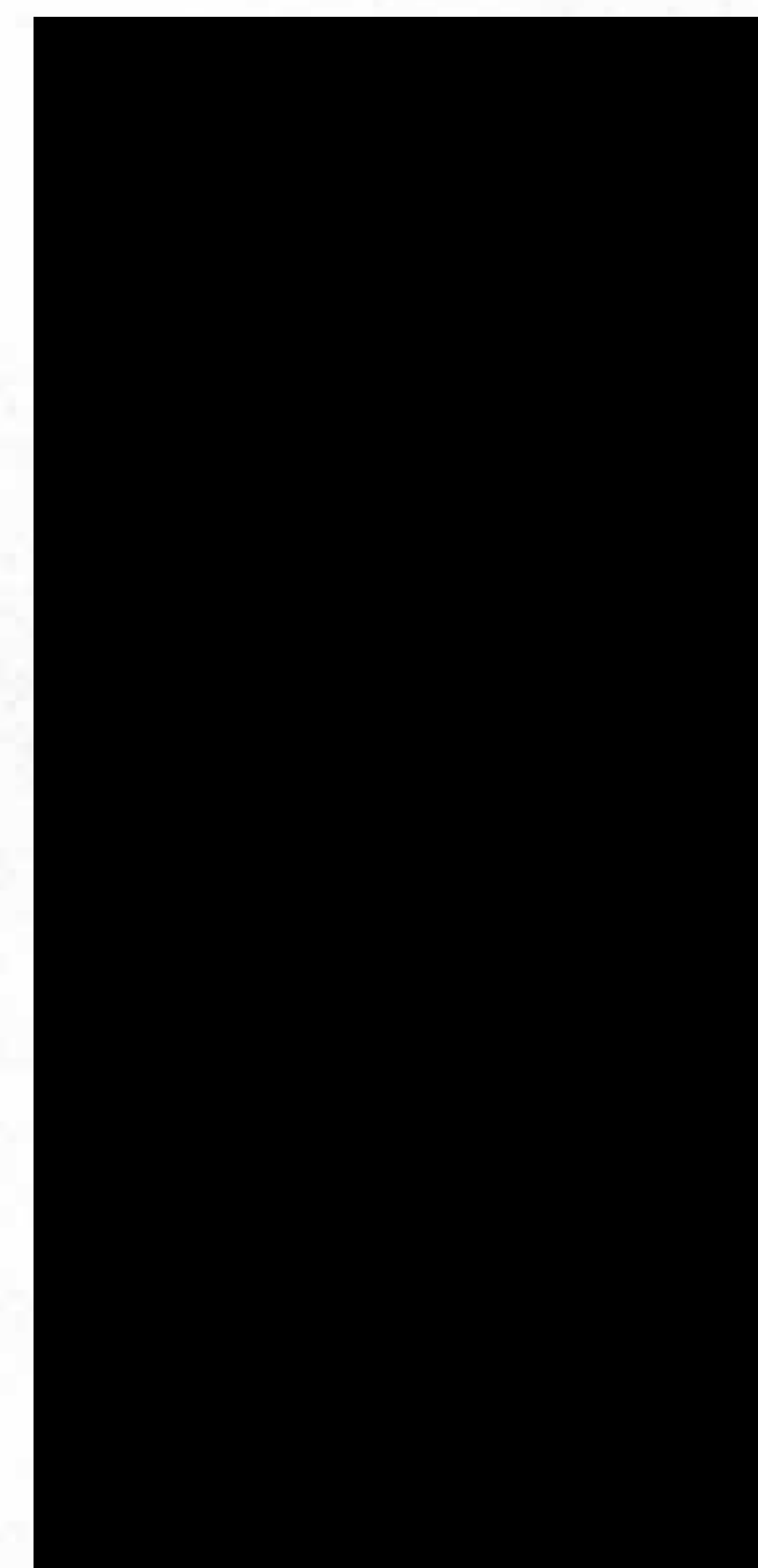
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 06 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

POR "EL PODER EJECUTIVO"





LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 9/10 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No CAE-0105/2024-SIDE/DGIPDP, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA", EL DÍA 06 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024.





“ANEXO 1”

AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0105/2024-SIDE/DGIPDP QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA, COPARMEX CHIHUAHUA”

Anexo 1																														
PONIENTE 2050																														
No.	Flujo de actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Costos Relacionados	Entregable	Descripción		
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16	Sem 17	Sem 18	Sem 19	Sem 20	Sem 21	Sem 22	Sem 23	Sem 24					
4.1	Workshops de simbiosis industrial con empresas locales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$120,000.00	Simbiosis industrial con empresas locales	Generación de 3 Workshops donde se identificarán 4 oportunidades entre las industrias de Cuauhtémoc a partir de sus residuos		
4.2	Formación en uso de plataforma en la nube para el cálculo de carbono equivalente. Adaptación a la plataforma de gestión de proyectos en Economía Circular - SYMTRACK.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$360,000.00	Formación en uso de plataforma en la nube para el cálculo de carbono equivalente y plataforma de gestión de proyectos en Economía Circular - SYMTRACK.	Cálculo de la huella de carbono y Formación de facilitador en la gestión, detección y desarrollo de oportunidades en Simbiosis Industrial. Captura de proyectos en SYMTRACK.		
4.3	Desarrollar programas de capacitación sobre la importancia del Cálculo de emisiones, la economía circular y los beneficios de la simbiosis industrial, y establecer un calendario de capacitaciones para las empresas participantes y otros interesados en la región.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$240,000.00	Programas de capacitación en Economía Circular	Desarrollar programas de capacitación sobre la importancia del cálculo de emisiones, la economía circular y los beneficios de la simbiosis industrial, y establecer un calendario de capacitaciones para las empresas participantes y otros interesados en la región.		
4.4	Sinergias entre las empresas locales para la mitigación y/o compensación de 28,000 toneladas del proyecto de perfil de emisiones del Parque Industrial Cuauhtémoc del año 2022 de COPARMEX.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$500,000.00	Anteproyectos de Simbiosis Industrial	Sinergias entre las empresas locales para la mitigación y/o compensación de 28,000 toneladas del proyecto de perfil de emisiones del Parque Industrial Cuauhtémoc del año 2022 de COPARMEX.		
4.5	Programa de formación de facilitadores en simbiosis industrial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$180,000.00	Programa de formación de facilitadores en simbiosis industrial	Programa de formación de facilitadores en simbiosis industrial		
4.6	Estrategia de Comunicación Oficina Facilitadora Poniente 2050 en tres idiomas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$100,000.00	Estrategia de Comunicación Oficina Facilitadora Poniente 2050 en tres idiomas	Estrategia de Comunicación Oficina Facilitadora Poniente 2050 en tres idiomas		
																										\$1,500,000.00				
																													SDE	